

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR
NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD**

INVITACIÓN PÚBLICA No. GUAJ-MC-001-2026

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN
TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE
CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS,
CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN
EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES
DE LA GUAJIRA"**

Riohacha (La Guajira), abril 2026

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación Pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente Invitación Pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Instituto Agropecuario ICA a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Gerente Seccional Encargado mediante la Resolución No. 0000256 del 15 de enero de 2026 en uso de sus facultades legales y estatutarias, publica la siguiente Invitación Pública

GUAJ-MC-001-2026

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA"

1.1. Alcance del objeto:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.2. Especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA"**, se relacionan en el **Anexo No. 1** del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compraventa
- Suministro

X Contrato de prestación de servicios

- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría

3. Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento de los requisitos y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

3.2. Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la gerencia seccional Guajira y de las oficinas locales que se relacionan a continuación:

SEDE	DIRECCION	CONTACTO
Seccional Riohacha	Avenida 15 NO 19-11	harris.pimiento@ica.gov.co
Oficina San Juan	Calle 5 N° 8-09	harris.pimiento@ica.gov.co
Oficina Maicao	Calle 18 N° 23-65	harris.pimiento@ica.gov.co

3.3. Valor estimado del contrato:

El valor estimado para la contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.560.000 COP)**, IVA incluido y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

El valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con el Análisis del sector realizado por la Gerencia Seccional, necesidad que se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la entidad en la presente vigencia.

Nota 1: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.560.000 COP)**, IVA incluido., presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de mantenimiento descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora.

Nota 2. El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el Anexo (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

3.4. Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.1626** de fecha de 05 de febrero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, con cargo al presupuesto de inversión rubro A-02-02-02-008-007 Fuente Recursos Propios por valor **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$31.560.000)**.

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
1626	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26PAA-LAG-126-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para vehículos automotores del parque automotor	\$ 31.560.000
VALOR A AFECTAR DEL CDP POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN			\$ 31.560.000

Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y las ofertas no podrán excederlo, so pena de rechazo.

3.5. Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los suministros y servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante

legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

3.6. Supervisión:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el Gerente Seccional designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.
3. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
4. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos generados en la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a las diferentes sedes en donde se prestarán los servicios.
7. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
8. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
11. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

13. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del ICA con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo indicando la garantía del fabricante.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
3. Garantizar el canal de comunicación disponible diez (10) horas del día, de lunes a viernes y 6 horas del día sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).
6. Cuando el ICA requiera durante la ejecución del contrato de repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento:

- El contratista, cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico.
 - La supervisión del contrato procederá a realizar una revisión de los precios históricos de los contratos anteriores, una vez realizada la revisión de estos precios se procederá a realizar el incremento del IPC y se le cancelará al contratista, siempre y cuando la cotización presentada por el contratista sea superior. De lo contrario cancelará el valor cotizado.
 - En caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios históricos de la entidad, El contratista, cotizará el repuesto y/o insumo solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico, la Supervisión del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado mediante dos cotizaciones, con base en esta verificación la supervisión realizara una estimación promedio del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas
7. Establecer y brindar los medios necesarios para que el supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean originales. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada vehículo atendido.
 8. Asegurar que el valor de los servicios y repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista.
 9. Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.
 10. Permitir cuando el supervisor lo solicite, la presencia de un técnico o delegado por éste, al momento de realizar el desarme o intervención de los equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas, generando así, la revisión del desarrollo de los trabajos con el propósito de establecer y corregir, si es el caso, los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requerida
 11. El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.
 12. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos

- utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc
- 13.** Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público.
 - 14.** Presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación:
 - Formato de entrada de los vehículos al taller junto con el registro fotográfico y el video
 - Diagnóstico detallado del servicio a prestar en original
 - Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados
 - Cuadro de ejecución del contrato
 - Informe trimestral de disposición de final de repuestos, RESPEL, vertimientos y derrames
 - 15.** En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para el ICA, en un término no superior a 74 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta.
 - 16.** Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Riohacha, y en las ciudades donde se solicite convenio cumpliendo con las direcciones indicadas en la oferta. Y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
 - 17.** Todo trabajo que se realice sobre el parque automotor debe ser entregado a los conductores del ICA y al supervisor del contrato, con prueba de ruta y devolución de las partes cambiadas, quienes firmarán el recibo a satisfacción indicando observaciones del mantenimiento (si las hay), sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo. El supervisor, entregará al inicio del contrato una base de datos en donde se encuentren los nombres y números de cédula de los funcionarios (conductores) que están autorizados para recibir los automotores una vez realizado el mantenimiento correctivo o preventivo según sea el caso.
 - 18.** Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de los automotores al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones producto de los trabajos.
 - 19.** Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
 - 20.** Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
 - 21.** Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
 - 22.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato.
 - 23.** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.
 - 24.** Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases del parque automotor según sus fechas de vencimiento.

25. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación.

3.7.3. Obligaciones del ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente, y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.
2. Cuando el proponente no cumpla con las exigencias establecidas en la invitación.
3. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

7. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
8. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
9. Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica.
10. Cuando no se presente el documento de constitución o asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
15. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
16. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
17. Cuando se presenten propuestas alternativas.
18. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia.
20. En caso de indisponibilidad del SECOPII para la presentación de ofertas, sean enviadas al correo institucional sin certificado de indisponibilidad general o particular (según sea el caso), expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública	abril 14 de 2026

Recepción de Las Observaciones al Contenido de la Invitación	Abril 15 de 2026
Plazo Para Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a MIPYMES	Abril 15 de 2026 4:00pm
Publicación Respuesta a Las Observaciones al Contenido de la Invitación	abril 16 de 2026 6:00pm
Publicación de Aviso de Limitación a Mipymes o si Podrá Participar Cualquier Interesado	Abril 16 de 2026 3:00pm
Fecha Máxima Para Publicar Adendas (Si Hubiere Lugar a Ello)	Abril 16 de 2026 3:00 pm
Plazo Máximo Presentación de Ofertas – Cierre	Abril 23 de 2026 04:00 p.m.
Apertura de sobres	Abril 23 de 2026 4:03 pm
Verificación de Requisitos Habilitantes	Abril 24 de 2026 4:00pm
Publicación Del Informe de Verificación	Abril 27 de 2026 5:00 pm
Recepción de Las Observaciones al Informe de Verificación y Subsanaciones	Abril 28 de 2026 4:00pm
Publicación Respuesta a Las Observaciones	Abril 28 de 2026 6.00 pm
Elaboración y Publicación de Acta Recomendación de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto	Abril 29 de 2026 2:00pm
Elaboración y Publicación de la Carta de Aceptación de oferta	Abril 30 de 2026 6:00pm
Registro Presupuestal	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación
Presentación de la Garantía por parte del contratista	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones*

de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: “La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, una vez recibidas las propuestas, **el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente**, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1 DESEMPATE

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

10. OBSERVACIONES, PRESENTACIÓN DE OFERTA Y PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido

de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

Para la participación al presente proceso, los proponentes deberán acceder y suscribirse a la oportunidad y su propuesta será presentada de acuerdo a las condiciones del presente documento y exigencias del proceso indicado por plataforma del SECOP II.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

Solo se recibirán ofertas, al correo de gerencia.quajira@ica.gov.co, siempre y cuando se envíen con el certificado de indisponibilidad general o particular emitido por Colombia Compra Eficiente, de lo contrario las propuestas enviadas al correo mencionado no serán tenidas en cuenta y dará lugar a rechazo.

11.REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

11.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 2.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva

Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la que muchas veces, se requiere la prestación los servicios, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación, para que una propuesta resulte admisible, el Proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Distrito de Riohacha, con capacidad administrativa suficiente para adelantar la ejecución del Contrato y con capacidad de decisión, para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Riohacha debidamente **renovado y actualizado**.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera su Representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al Contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

11.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

11.5 Copia de la cédula y libreta militar

Cuando el proponente sea persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula del representante legal y copia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Cuando es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

11.6. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

11.7Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

11.8Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

11.9Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

11.10 Certificado del REDAM

11.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el Certificado de inhabilidades

11.12 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 4) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

11.13 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

11.14 Compromiso Anticorrupción (Diligenciar el Anexo No. 5): El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

11.15 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la presente invitación.

11.16 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 3.): El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

11.17 Capacidad Técnica y de Experiencia Acreditada

12 especificaciones Mínimas Técnicas:

Las especificaciones técnicas mínimas para “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA**”, se relacionan en el Anexo No. 1 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

12.1 Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se verificará la experiencia del proponente mediante dos (2) Certificaciones de Experiencia

de Contratos (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**), que se encuentren ejecutados antes del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la prestación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos de parque automotor** y que cumpla con las siguientes condiciones:

La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV, esto es:

PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA SOLICITADA EN (SMMLV) 2026 100% P.O.	EXPERIENCIA
\$31.560.000	19.15	<i>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos de parque automotor</i>

Para contratos ejecutados en Consorcio y/o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada o de forma conjunta se sumarán la experiencia tanto general como específica.

Para tales efectos, esta(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratante, y teléfono.
- ✓ Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Nombre del Contratista y teléfono.
- ✓ Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- ✓ Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

La totalidad de los contratos que aporte el proponente deben haber sido totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el Contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

El ICA podrá solicitar copia de los contratos, actas de ejecución, órdenes de servicio, facturación, o sus correspondientes actas de liquidación, con el fin de verificar la información mínima requerida en este numeral, al igual que el proponente se encuentra en libertad de aportarlos.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

El proponente debe presentar únicamente la(s) certificación(es) de los dos (2) contratos que requiere sea tenida en cuenta en el proceso, en caso de que presente más de tres certificaciones, la entidad solo tendrá en cuenta las tres primeras que sean anexadas a la propuesta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente para tales fines de conformidad con el manual de funciones de la Entidad que expida la certificación.
No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 2: Para efectos de verificación de las anteriores actividades el contratista podrá aportar además de la certificación, copia del contrato que pretenda hacer valer en el proceso de selección. Lo anterior en aras de que el comité evaluador pueda verificar los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.

2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y terminados.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una mipymes, deberán presentarse junto con la propuesta.

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

12.2 El proponente deberá declarar a través de la plataforma del SECOP II, que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 1. **“Especificaciones Técnicas”** que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato.

Capacidad Financiera

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del presente estudio previo.

13.PROPUUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- a. El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 3.
- b. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
- c. El valor unitario IVA incluido será el fundamento en el cual procederá hacer la comparación del ofrecimiento económico. El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico no podrá superar el valor promedio o de referencia (Anexo No.2 precios de referencia) de cada uno de los ítems señalados en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.
- d. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad deferente a los exigidos en este ítem y así mismos datos distorsionados y en formato distinto.
- e. La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
- f. **Reajuste de Precios:** El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

14.GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios: En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Aun cuando el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señaló la no obligatoriedad de garantías para los contratos que se deriven de procesos de mínima cuantía como este, la entidad estima necesario y conveniente exigirla, habida cuenta de que los elementos requeridos por parte de la entidad demandan para el contratista un alto rigor técnico respecto a las características óptimas de los mismas, para que la entidad contratante pueda alcanzar el logro de los objetivos propuestos con la adquisición de dichos bienes

15.OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

15.1NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato

generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15.2 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

15.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

15.4 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

15.4.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

15.4.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15.5 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15.6 INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

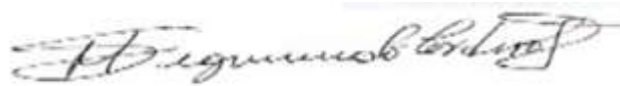
16 CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

ANEXOS

La presente invitación consta de los siguientes anexos:

- ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
- ANEXO N° 2 CARTA DE RESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO N° 5 FORMATO DE INFORMACION TRIBUTARIA



MELANIO SEGUNDO CORDERO DURANGO
Gerente Seccional La Guajira (E)

Proyectó parte jurídica: Dinelly Margarita Navarro Martínez - Gerencia Seccional La Guajira.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA, se relacionan los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, Anexo No. 3 Propuesta Económica, indicando la garantía a ofrecer en meses, de cada uno de los repuestos y servicios que preste, de la cual se extraerán los valores para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para la presentación de las cotizaciones y de la facturación.

Para la atención del mantenimiento del parque automotor de ICA el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual mínimo en el departamento de La Guajira a la firma del acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar convenios y/o alianza con talleres multimarca o concesionario, en caso que el proponente cuente con más sedes propias de talleres en diferentes ciudades capitales, deberá aportar el certificado de la cámara de comercio.

En caso de presentar inconformidad reiterada en la prestación del servicio con alguno de los talleres del convenio, la entidad podrá solicitar al futuro contratista, el cambio del taller multimarca o concesionario para lo cual el futuro contratista deberá presentar un nuevo convenio en un plazo no mayor a 5 días hábiles, e informar a la entidad las direcciones y números de contacto del nuevo taller.

Previo acuerdo entre la entidad y futuro contratista, en las ciudades que el Instituto requiera la prestación del servicio objeto del futuro contrato diferentes a las mencionadas anteriormente, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos; transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera el Instituto.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde tenga convenio de talleres, indicando: Razón social, dirección del establecimiento, nombre del contacto y número telefónico.

Adicionalmente presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el código de comercio con Centro de Diagnóstico Automotriz, anexando la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que acredite que está autorizado para expedir el certificado como centro de Diagnostico automotriz (CDA).

Nota 1: Dicho CDA deberá presentar carta compromiso en el que se compromete a prestar el servicio en todo el territorio nacional.

Nota 2: El valor de la Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes” se encuentra regulado por las Resoluciones No. 3318 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 20213040063835 de 2021 y 20213040064285 de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte y las tarifas para este servicio se encuentra publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte “TARIFAS CDA COLOMBIA” y pueden ser consultados a través del el link: http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ por lo cual el oferente seleccionado deberá cotizar el valor del servicio según las tarifas autorizados por la ley.

El parque automotor adscrito a la Gerencia Seccional La Guajira es el siguiente:

PLACA DEL VEHÍCULO	UBICACIÓN FÍSICA	CLASE DEL VEHICULO	CILINDRA JE	MODEL O	MARCA	LINEA	PASAJERO	COMBUSTIBLE
OJX842	RIOHACHA	CAMPERO	1.998	2016	RENAULT	DUSTER	5	GASOLINA
JVN293	RIOHACHA	CAMIONETA	1.998	2022	RENAULT	OROCH	5	GASOLINA
UXM58C	RIOHACHA	MOTOCICLETA	124	2013	YAMAHA	XTZ125E	2	GASOLINA
OBH002	MAICAO	CAMPERO	1.600	2008	CHEVROLET	VITARA	4	GASOLINA
OCK164	MAICAO	CAMPERO	1.600	2013	CHEVROLET	VITARA	4	GASOLINA
OBI 755	RIOHACHA	CAMPERO	2.500	2005	NISSAN	X-TRAIL	5	GASOLINA
ZOA 450	RIOHACHA	CAMPERO	2600	1989	NISSAN PATROL	KY60	5	GASOLINA
UXM64C	SAN JUAN	MOTOCICLETA	124	2013	YAMAHA	XTZ125E	2	GASOLINA
AWS11D	SAN JUAN	MOTOCICLETA	124	2013	YAMAHA	XTZ125E	2	GASOLINA

a) Parque Automotor

En el evento en que el ICA requiera aumentar, reducir o reemplazar los automotores indicados, notificará por escrito y con anticipación al contratista sin que esta situación afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

b) Servicios de Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo estará dirigido a la conservación óptima de los equipos de transporte terrestre buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir,

por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

Será responsabilidad del Contratista establecer el programa de mantenimiento preventivo para cada uno de los vehículos, de acuerdo con las especificaciones técnicas e intervalos establecidos por los fabricantes de los vehículos, ajustándolos a las necesidades del ICA, previa concertación con el supervisor del contrato.

c) Servicios de Mantenimiento Correctivo

Se efectuarán como resultado de la revisión del vehículo por parte del contratista previo reporte de falla presentada por parte del ICA, en la que se determinará si se requiere el cambio de alguna autoparte deteriorada o desgastada que necesariamente deba sustituirse para prevenir daños mayores.

Todas las reparaciones que se generen serán realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, utilizando repuestos, accesorios e insumos originales que garanticen al Instituto reparaciones de excelente calidad. Hacen parte del mantenimiento correctivo, todas las actividades a que haya lugar, generadas por deterioro y/o desgaste normal de las diferentes partes y piezas, tales como: Tapicería, cerrajería, vidrios, latonería, y pintura entre otros, que garanticen la estética, confort y seguridad de los vehículos de propiedad del Instituto.

El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para los vehículos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

d) Equipos y herramientas

Con el fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la prestación de servicios con calidad, el proponente debe disponer con los equipos necesarios y en buen estado de funcionamiento, garantizando la disponibilidad de los mismos al servicio del Instituto durante la vigencia del contrato. El oferente en documento independiente deberá certificar que:

- Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- Cuenta con STOK de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

Teniendo en cuenta que, en la ciudad de Riohacha se realizará gran parte de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del Instituto, el oferente deberá contar dentro del taller(es) a presentar, en esta ciudad, como mínimo con los siguientes equipos.

BALANCEADORA
BANCO CHASIS Y TORRE
COMPRESIMETRO
CAJA DE HERRAMIENTAS
CARGADOR PARA BATERIA
CORTADORA DE LAMINA
EQUIPO PRUEBA AMORTIGUADORES
EQUIPO DE ALINEACION
EQUIPO DE PRUEBA DE ALINEADORES
EQUIPO PRUEBA INYECTORES
EQUIPO PRUEBA BOMBA
EQUIPO DE INSTALACION GASES AIRE ACONDICIONADO
EQUIPO ALINEACION PORTATIL GASES
EQUIPO VACIO AIRE ACONDICIONADO
EQUIPO DE ACETILENO
ESTINGUIDORES
ESMERIL
GATO ELEVADOR DE UNA COLUMNA
GATO ELEVADOR DE DOS COLUMNAS
GATO BOTELLA DE 15, 25, 100 TONELADAS
GATO HIDRAULICO
MAQUINA DE SINCRONIZACION
MAQUINA RECOJEDORA ESPIRAL PARA AMORTIGUADOR
MOTOR TULL
EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
MEDIDOR DE INYECTORES
MAQUINA PARA ALINEAR LUCES
MAQUINA MONTA LLANTA
MAQUINA PARA SINCRONIZAR
PRENSA HIDRAULICA
PULIDORA Y TALADRO
PLANTA ELECTRICA
PISTOLA TOMA TIEMPO DE CARROS
PROBADORA DE BATERIA
PALANCA PARA ENDEREZAR LOS RINES
PRENSA MANUAL
PULIDORA PARA BRILLAR CARROS
REMACHADORA DE BANDA DE FRENOS
REMACHADORA
SCANNER MULTIMARCA ACTUALIZADO (GASOLINA)

TORQUIMETRO - específicos para trabajo diario en taller con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención

NOTA 1. El proponente deberá anexar junto con su propuesta en documento independiente certificación del estado de los equipos, todas las herramientas y equipos deben **estar disponibles dentro de la sede a ofertar, los equipos y herramientas se verificarán con visita técnica.**

NOTA 2: El proponente deberá anexar junto con su propuesta documento independiente firmado por el representante legal, indicando la descripción y dirección de la instalación la cual deben estar ubicadas en la ciudad de Riohacha, anexando el respectivo certificado de tradición y libertad.

NOTA 3: En caso de que el inmueble sea en arriendo o convenio o cualquier figura comercial avalada por el código de comercio (anexando el documento idóneo que acredite este vínculo comercial), el proponente deberá anexar el certificado de tradición y libertad, es de anotar que esta forma de asociación comercial deberá tener mínimo un plazo de vencimiento a 30 de junio de 2024, esto con el objeto de dar cumplimiento a los establecido en GARANTIA TECNICA de este documento.

e) Personal Mínimo Requerido

RECURSO HUMANO	CANT
Técnico o tecnólogo en Electricidad Automotriz o profesión afines certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia relacionada en el sector automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo Automotriz o profesiones afines en motores a gasolina, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia en mantenimiento automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz con capacitación en caja y/o transmisión o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia en mantenimiento de cajas o trasmisiones, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo en latonería y pintura certificadas por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Ingeniero Mecánico o profesiones afines, con experiencia certificada mínima de tres (3) años en mantenimiento automotriz, a partir de la entrega de la tarjeta profesional.	1

NOTA. Del personal anteriormente relacionado, se deberá adjuntar en la propuesta las hojas de vida, certificados de estudios y certificaciones de experiencia.

d). Taller – Espacios Mínimos

El área mínima de las instalaciones del taller mecánico incluido áreas administrativas y de almacén y bodega debe ser de 300 mts², de los cuales mínimo el 60% (180m²) deben corresponder al área de taller operaciones, tránsito (puestos de trabajo) 100% techada; la cual puede ser conformada así:

Área de operación y tránsito (puestos de trabajo) 100% techada.

Es el área de operación y tránsito es exclusivamente, para labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

El espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

NOTA 1. El proponente deberá anexar junto con su propuesta en **documento independiente certificación y fotografías de la infraestructura del taller, que pueden ser verificadas con visita técnica.**

e) Insumos y Repuestos

Los insumos y repuestos que se suministren por parte del contratista deben ser nuevos, genuinos y de buena calidad al igual que deben de cumplir con las características del que va a ser reemplazado, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato, cuando no sea posible adquirir un repuesto original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible y garantice el correcto funcionamiento del vehículo en el cual sea instalado, en este caso también debe tratarse de un repuesto nuevo y de primera calidad.

El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplen con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. El valor de los repuestos, pieza y accesorios originales no podrá exceder en ningún caso, el de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. En todo caso, el supervisor verificará que los insumos y repuestos cumplan con las exigencias solicitadas, de no ser así, exigirá al contratista reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. Todo cambio de repuestos debe ser autorizado por el supervisor del contrato del contrato, de acuerdo con el diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del vehículo. El vehículo luego de reparado será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del vehículo en correcto funcionamiento.

f) Garantía en Repuestos y Mano de Obra

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, documento independiente suscrito por el Representante Legal, en el que compromete a:

- El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.
El oferente deberá suscribir un documento independiente el compromiso de garantía técnica, para todos los repuestos y servicios ofrecidos en la propuesta económica y los adicionales que se presenten durante la ejecución del contrato o según el diagnóstico a los vehículos, en dicho documento deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, y a reemplazar sin costo adicional para la entidad los repuestos que resulten defectuosos, previa notificación por parte del supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan las garantías mínimas:

SISTEMA Y/O MANTENIMIENTO	GARANTÍA MÍNIMA
Mantenimiento preventivo	5.000 kilómetros
Motor	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Suspensión	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje
	5.000 Km. o tres (3) meses, lo primero que ocurra, para vehículos blindados
Frenos	40.000 Km. o doce (12) meses, lo primero que ocurra, para vehículos sin blindaje
	15.000 Km. o tres (3) meses, lo primero que ocurra, para vehículos blindados
Eléctrico	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Transmisión	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Embrague	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Caja de Velocidad	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Dirección	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos
Otros	10.000 Km. o seis (6) meses, lo primero que ocurra, para todos los vehículos

g) Precios Unitarios Fijos El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato.

h) Seguridad y Custodia

El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el

momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

i) Certificados y Permisos Ambientales y SST

- El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST o el representante legal, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista.
- Presentar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizados, o certificación expedida por la empresa que le preste el servicio y en la que conste que recibe del proponente los residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías, llantas usadas y otros residuos peligrosos encargándose de su disposición final.

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Riohacha (La Guajira)

Ref.: Invitación Pública No. **GUAJ-MC-001-2026**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad____
_____; Representante del Consorcio____o Unión
Temporal____, integrado por____; o
como apoderado de____según poder debidamente conferido y que adjunto a
la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la
referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **"SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS
Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y
EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS
DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA
SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA"**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir
con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a
cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporte con mi propuesta.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido las siguientes Adendas:(indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona

jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a cargo del proponente.
13. Que la propuesta consta de __ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente:

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____ Nit: _____

Dirección: _____ teléfono: _____ Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA.

SE ANEXA CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO EXCEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (VALOR EN LETRAS):

NOTA: El proponente debe entregar anexa a la propuesta en el formato requerido que contenga la información solicitada en el objeto de la invitación, en formato Excel, donde en cada fila se consigne los datos correspondientes al ítem o servicio cotizado, para efectos de agilizar el proceso de calificación.

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en

**ANEXO 4
FORMATO ANTICORRUPCION**

Señores
ICA

REF: Invitación Pública No. GUAJ-MC-001-2026

El suscrito _____, con C.C. No. _____ obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de NIT _____, con respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA GUAJIRA”.**

Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre representante legal _____

C.C. No. _____ de _____ Dirección _____

Teléfonos ___ Fax ___ Ciudad _____ FIRMA: _____

ANEXO 5 INFORMACION TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____
NIT _____ C. C. _____ No. _____
Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública ____ Si marcó X escriba el Código asignado por la Contaduría General de la Nación _____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____
Teléfono _____ FAX _____
Correo Electrónico: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
 - a) Contribuyente del impuesto de renta _____
 - b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
 - c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común ____ o Régimen simplificado _____
 - d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
 - e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____
2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como: Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO ____
3. Actividad económica Principal: Código
4. _____ Tarifa _____
5. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta: Corriente _____ Ahorro _____ No. _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 68 A No. 24B - 10 piso 7 – Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO TESORERIA

Creación en SIF: Funcionario: _____, Firma: _____, Fecha _____ Dependencia: _____

FIRMA _____ C.C. _____ de _____